

Solicitud de Pensión
Folio No. SFT/DRH/PD/012/2025
El Marqués, Querétaro, a 24 de septiembre de 2025.

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación o pensión correspondiente

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte
informado de cierres viales, pronósticos de lluvia,
desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

1

con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 126, 127, 132 bis, fracción I, y 147, primer párrafo, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **03 de septiembre de 2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el oficio número SG/0419/2025, firmado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio del Marqués, Querétaro, de fecha 01 de septiembre de 2025, mediante el cual remite la documentación comprobatoria para que se dé trámite a la pensión de su agremiado el **C. ARMANDO GARCÍA LEÓN**, toda vez que, cumple con los requisitos que marca la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y con lo establecido en la cláusula vigésima quinta, fracción XLVIII, del convenio laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019.

VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

VIII. Toda vez que, el **C. ARMANDO GARCÍA LEÓN** cumple con todos los requisitos estipulados en los artículos 103, 126, 132 Bis primero, segundo párrafo, fracción III, 140, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se da inicio al trámite de **Pensión**, con fundamento en lo establecido en la cláusula vigésima quinta, fracción XLVIII del convenio laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019.

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.



IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

X. Que el Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio del año 2019, en su cláusula vigésima quinta, fracción XLVIII, establece:

"XLVIII. Se acuerda que la tabla de porcentaje para calcular el monto de la pensión a recibir será la siguiente:

(...)

HOMBRE CON 26 AÑOS DE ANTIGÜEDAD LABORANDO CON LA PATRONAL

<i>Años</i>	<i>Porcentaje de su salario diario integrado</i>
50	100%
49	95%
48	90%
47	85%
46	80%
45	75%
44	70%
43	65%
42	60%

(...)"

(Énfasis añadido).

XI. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y al ser **trabajador sindicalizado** le es aplicable la cláusula vigésima quinta, fracción XLVIII, del convenio laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio del año 2019; por lo que se hacen constar los siguientes elementos:



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPORAL

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

3

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre del trabajador:	C. ARMANDO GARCÍA LEÓN
Edad a la fecha en que presentó su solicitud:	58 años
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	- Dirección de Servicios Públicos del Municipio de El Marqués, Querétaro; del 13 de septiembre de 1999 a la fecha.
Antigüedad acumulada a la fecha en que presentó su solicitud:	25 (veinticinco) años, 11 (once) meses y 26 (veintiséis) días

La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 140, establece: "Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión".

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$862.13
Salario mensual:	\$26,208.75
Quinquenio:	\$2,376.78
Canasta básica:	\$738.29
Total:	\$29,323.82
Porcentaje de pensión en términos de la cláusula vigésima quinta, fracción XLVIII del convenio laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 (siete) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve):	100%
Monto total a percibir de pensión:	\$29,323.82



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

4

XII. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de Pensión**, presentada por el **C. ARMANDO GARCÍA LEÓN**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$29,323.82 (Veintinueve mil trescientos veintitrés pesos 82/100 M.N.) mensuales**; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

XIII. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **25 de septiembre al 29 de septiembre de 2025**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis., fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.



ALA/LIC/BGLC/LICACJ

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPORAL

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

5

